



# Departamento Aeropotuario

## RESOLUCIÓN NO. 01-2018

**QUE MODIFICA LA COMPOSICION DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO, DESIGNADOS MEDIANTE COMUNICACIÓN NO. 000038 DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2015, DEL DIRECTOR ENECUTIVO Y DESIGNA LOS MIEMBROS QUE LA CONFORMARÁN PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO.**

El Departamento Aeropotuario, por órgano de su Director Ejecutivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 8, del 17 de Noviembre de 1978, publicada en la Gaceta Oficial No. 9489, reunida válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente RESOLUCION y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

Antecedentes.-

1. En fecha 18 del mes de agosto del año 2006, fue promulgada la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada, a su vez, por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre del año 2006, con el objeto de fijar un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas;
2. Posteriormente, el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, dictó un nuevo Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, mediante el cual se realizaron cambios profundos al anterior reglamento de dicha Ley;
3. La Comisión Aeroportuaria resuelve: OTORGAR todo el respaldo y apoyo necesario al Director Ejecutivo del Departamento Aeropotuario Lic. Marino Antonio Collante Gómez y al Presidente en Funciones Lic. Diones Pimentel Aguiló en el desenvolvimiento de sus funciones, en el entendido de que está investido por la ley, de las atribuciones que le competen como órgano operativo de la comisión Aeroportuaria y poseer las mejores intenciones para hacer una gestión de calidad.
4. Mediante Comunicación No. 000038 de fecha 22 de enero del año 2015, el Director Ejecutivo del Departamento Aeropotuario, designa los miembros que conformarán el Comité de Compras y Contrataciones, para llevar a cabo los procesos de contratación

de proyectos, obras y servicios del DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO cuyo dispositivo reza textualmente:

**PRIMERO:** DESIGNAR los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones los siguientes funcionarios para su conformación: la Directora Financiera; Directora Administrativa, Jurídica, Gerente de Comunicaciones, Directora Interina de Planificación y Desarrollo.

**Párrafo:** La Gerente de Auditoria y la encargada de Compras y contrataciones, participaran en las reuniones como invitados permanentes, así como un técnico del área relacionado con la Adquisición del bien o servicio a tratar.

**SEGUNDO:** ORDENAR al Director Ejecutivo del DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO la notificación de sendas copias certificadas de la presente resolución a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, el Ministerio de Hacienda, la Contraloría General de la República y la Comisión de Ética Pública; así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO en la Internet.”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO DESPUES DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley No. 449-06, fue promulgada con la finalidad de concebir un nuevo marco jurídico único, homogéneo y que incorporara las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor fue dictado el Reglamento No. 543-12, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública;

CONSIDERANDO: Que el DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO órgano permanente y operativo de la COMISION AEROPORTUARIA, quien es el organismo especializado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creados en virtud de la Ley No. 8, del 17 de Noviembre de 1978, con carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, debe aplicar las disposiciones de la referida Ley de Contratación Pública para la adquisición de sus bienes y servicios y la contratación de obras públicas;

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del nuevo Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones modifica el nombre de “Comité de Licitaciones” a “Comité de Compras y Contrataciones” así como la composición del mismo, estableciendo lo siguiente:

“Las instituciones comprendidas en el ámbito del presente reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo y su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.”

CONSIDERANDO: Que, partiendo de la disposición citada, se sobreentiende que el presidente del Comité de Compras y Contrataciones debe participar en todos los Actos de Licitaciones necesarios para las contrataciones y adquisiciones que realiza la institución;

CONSIDERANDO: Que el DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO ejecuta adquisiciones de equipos, contratación de servicios, construcción de obras y aplicaciones, no solamente para el desarrollo de sus actividades ordinarias, sino también para la ejecución de los proyectos de desarrollo tendentes a alcanzar la meta de Servicio Universal y reducción de la brecha digital; y que en ese mismo orden se debe tomar en cuenta las demás funciones y ocupaciones administrativas que competen al Director Ejecutivo del DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO por lo cual se hace insostenible el hecho de poder estar presente en todos los procesos de contrataciones que realiza la institución;

CONSIDERANDO: Que ante la circunstancia expuesta en el Considerando que antecede, el Director Ejecutivo del DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO ha decidido delegar dichas funciones en el Encargado División de Prensa del Departamento Aeroportuario, así como en cualquier otro funcionario de la institución que este considere;

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe modificar la composición del Comité de Compras y Contrataciones del DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO a los fines de que esté integrado de acorde a lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes; Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12;

VISTA: La Ley No. 8, del 17 de noviembre de 1978, que crea la Comisión Aeroportuaria;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes; Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley No. 449-06, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

VISTA: La Comunicación No. 000038 del Director Ejecutivo, de fecha 22 de enero del año 2015;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, RESUELVE:

**PRIMERO:** MODIFICAR los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones designados mediante la Comunicación No. 000038 del Director Ejecutivo en fecha veintidós (22) de enero del año dos mil quince (2015), y DESIGNAR a los siguientes funcionarios para su nueva conformación: el Encargado División de Prensa, Miembro Titular, quien lo presidirá; el Encargado Administrativo, la Directora Jurídica, en calidad de Asesora Legal, la Encargada de Planificación y Desarrollo, y el Encargado de la Oficina de Acceso a la Información.

**SEGUNDO:** ORDENAR al Director Ejecutivo del DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO la notificación de sendas copias certificadas de la presente resolución a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, el Ministerio de Hacienda, la Contraloría General de la República y la Comisión de Ética Pública; así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO en la Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Director Ejecutivo del DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dos (2) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

**Lic. Marino A. Collante Gómez**

Director Ejecutivo